

2022-10-3-0004935

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 0 2 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo ubicado en el Padrón Nº 4.108 (p) de la 15^a Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Pedro Nelson Tejera Buriani, Nelson Leonardo Tejera Montelongo y Carina Anabela Tejera Montelongo;-----RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de limo, para la realización de las obras: "Rehabilitación y Ensanche de firme de la Ruta Nº 81 entre la Ruta Nº 33 y la Ruta Nº 6 y la Ruta Nº 33 entre San Antonio y la Ruta Nº 81" ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Licitación C/110, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de

diciembre de 202	0;
------------------	----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el vacimiento de limo ubicado en el Padrón Nº 4.108 (p) de la 15^a Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Pedro Nelson Tejera Buriani, Nelson Leonardo Tejera Montelongo y Carina Anabela Tejera Montelongo.-----2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de limo en un área de explotación de 1 ha (una hectárea), para la realización de las obras: "Rehabilitación y Ensanche de firme de la Ruta Nº 81 entre la Ruta Nº 33 y la Ruta Nº 6 y la Ruta Nº 33 entre San Antonio y la Ruta Nº 81" ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Licitación C/110, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y

forfactoly

LACALLE POU LUIS